DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.433 | Viernes 23 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2238331

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE ANDACOLLO EN DÍA Y HORAS QUE SEÑALA

Núm. 313.- Santiago, 27 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, en el presente año la Fiesta Religiosa en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario de Andacollo se celebrará el día lunes 26 de diciembre.

2.- Que, el Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, en su oficio ordinario Nº 1014, de fecha 14.10.2022, expone que la población de la comuna, que es de 11.093 habitantes, aumenta por visitantes y peregrinos en 90.000 personas, aproximadamente, y que, si bien, cuentan con el apoyo de Carabineros y otras instituciones relacionadas con el orden y seguridad pública, las experiencias anteriores demuestran que la declaración de zona seca contribuye a prevenir alteraciones graves al orden público.

Agrega, asimismo, que esta actividad de carácter religioso constituye parte del patrimonio cultural de la Región, habiéndose adoptado todas las acciones para respetar los protocolos instruidos en relación con la emergencia sanitaria Covid-19.

3.- Que el aumento referido en el considerando anterior, corresponde a la población denominada flotante, cuya permanencia en la comuna es temporal, y por lo tanto no se encuentra contabilizada al momento de efectuar la asignación ordinaria de efectivos policiales para el resguardo y control de la comuna.

4.- Que, asimismo, debido a que la festividad religiosa comprenderá sólo un día de celebración, esa población flotante, por regla general, no cuenta con un domicilio conocido en la comuna para su estancia en la misma. Lo anterior implica menor control respecto de dichas personas y supone una disminución en las fórmulas de control y seguridad habituales empleadas por las fuerzas de orden y seguridad pública.

5.- Que esta medida se ha decretado al menos durante los últimos siete años, estimándose que ha contribuido al orden y tranquilidad durante la señalada Fiesta Religiosa.

Decreto:

Artículo único: Declárase zona seca en la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, el día lunes 26 de diciembre del año 2022, entre las 00:00 hrs. y las 24:00 hrs.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl